



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2023-08194498-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “REHUE S.A. solicita el pago de Sistema de Digitalización de Imágenes Médicas p/equipos de Rx. H.E.C, H. Fleming y Salud Ocupacional –setiembre 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma REHUE S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de setiembre de 2023 y por un importe total de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta con 75/100 (\$241.570,75).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- Que al respecto cabe reseñar que por Resolución N°221/2022 del H. Directorio se dispuso:“...*Artículo 1°: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°04/22 relativa a Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica, por un importe Total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$1.449.424,50).*

OFERENTE: REHUE S.A. \$ 1.449.424,50.

Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes radiológicas y mamográficas con destino al Hospital El Carmen, Hospital Alexander Fleming y Salud Ocupacional.

Renglón N°: 01 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital El Carmen.

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 117.781,00.

Importe Semestral Adjudicado.....\$ 706.686,00.

Renglón N°: 02 (Alt.01)



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital Alexander Fleming.

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 60.135,00.

Importe Semestral Adjudicado.....\$ 360.810,00.

Renglón N°: 03 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino a Salud Ocupacional.

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 63.654,75.

Importe Semestral Adjudicado.....\$ 381.928,50.

Estos valores presentan un descuento del 5% ofrecido por el proveedor en Orden N°70 al habersele adjudicado la Totalidad de los renglones.

Importe Total Adjudicado \$1.449.424,50.

Vigencia de la contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP... ”.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°750/22, estableciéndose una vigencia por el término de 06 meses partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por 06 meses más, quedando consignada como fecha de inicio el día 01 de Junio de 2022.

- que a posteriori mediante EX-2022-8454941 y Resolución N°43/2023 del H. Directorio expresamente se dispuso: “...Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°221/22 del H.D., su Orden de Suministro N°750/22 que vincula jurídica a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma REHUE S.A”; “Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°04/22, por un importe Mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$241.570,75) y un Importe Semestral de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$1.449.424,50-);

PRESTADOR: REHUE S.A..... 1.449.424,50.

Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes radiológicas y mamográficas con destino al Hospital El Carmen, Hospital Alexander Fleming y Salud Ocupacional.

Renglón N°: 01 (Alt.01)



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital El Carmen.

Importe Mensual Renovación..... \$117.781,00.

Importe Semestral Renovación.....\$706.686,00.

Renglón N°: 02 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino al Hospital Alexander Fleming.

Importe Mensual Renovación..... \$ 60.135,00.

Importe Semestral Renovación.....\$360.810,00.

Renglón N°: 03 (Alt.01)

Servicio Digitalización de Imágenes con destino a Salud Ocupacional.

Importe Mensual Renovación..... \$ 63.654,75.-

Importe Semestral Renovación.....\$ 381.928,50.

Importe MensualRenovación.....\$ 241.570,75.

Importe Total Renovación\$1.449.424,50.

Vigencia de la Renovación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de Mayo 2023... ”.

- al respecto se confeccionó la Orden de Suministro N°3345/22, con una vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023.

Que así las cosas la Subdirección de Recursos Físicos manifiesta que una vez vencida la contratación el día 31/05/23, la firma REHUE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio adjudicado en la Licitación Pública N°04/22, conforme a los valores aprobados mediante la Orden de Suministro N°750/22 y su Renovación por Compra Directa N°34/22– Orden de Suministro N°3345/22; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por expediente EX-2023-04935413- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó la nueva Contratación del servicio en cuestión a través de la 50801-0059-LPU23, por medio de Resolución HD-2023-1155-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en su Artículo 1° se adjudicó a la firma REHUE S.A. por la suma de pesos DOCE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$12.060.000,00). Por la cual se emitió la Orden de Suministro N°2840/2023, se adjunta a orden N°14.La vigencia de la contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, manifestando que los valores facturados corresponden a los oportunamente compulsados en las Ordenes de Suministros N°750/22 y N°3345/22, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

pagar de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$241.570,75).

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...*

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

- j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica sobre de la nueva contratación, disponer el pago a la Firma REHUE S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX-2023-04935413 a través de la Licitación Pública N°59/23, la cual a la fecha se encuentra adjudicada y finalizada,
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Licitación Pública N°04/22- Orden de Suministro N°750/22 y su Renovación por Resolución N°43/23 del H. Directorio - Orden de Suministro N°3345/22.
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de setiembre de 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°04/22 - Orden de Suministro N°750/22 y su Renovación por Resolución N°43/23 del H.D. - Orden de Suministro N°3345/22, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos; a favor de la firma REHUE S.A., por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 (\$241.570,75), según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PRESTADOR: REHUE S.A.

Contratación de Sistemas de Digitalización de Imágenes Médicas para los equipos de RX existentes en el Hospital El Carmen, Hospital A. Fleming y Salud Ocupacional de la Obra Social de Empleados Públicos:

Periodo	Importe
Setiembre/2023	\$241.570,75

ARTÍCULO 2º – Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151º de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151º y c.c. Decreto N°1000/15 y Artículo 40º pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-08194498 autorizar el pago en legitimo abono REHUE S.A. -H.E.C., H. Fleming y Salud Ocupacional-setiembre 2023

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **08194498-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**